



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 18 de abril del 2017

Presidida por el Sr. Oscar Araujo Sánchez, Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao

En el Callao, el 18 de abril del 2017, siendo las 15:00 horas, en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Abog. Arturo Ramos Sernaqué, Sr. Kurt Woll Müller, Sra. Rosella Aste Jordán, Sr. Oscar Araujo Sánchez, Sra. Giuliana Chacón Ramos, Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez y el Sr. Eric Cristofher Cornejo Ríos.



Asiste, el Abog. Víctor Manuel Portilla, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, el Señor Consejero Delegado, dispuso abrir la sesión, procediendo el Secretario del Consejo Regional a dar lectura de la convocatoria de la misma.



I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

El Presidente dio lectura a las Actas de la Sesión Ordinaria del 16 de marzo, del 28 de marzo y del 31 de marzo; y, al Acta de la Sesión Extraordinaria del 10 de abril del 2017, no habiendo observaciones, se procedió a la aprobación de las mismas por unanimidad.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario del Consejo Regional, por encargo del Presidente y Consejero Delegado, procedió a dar lectura a la documentación correspondiente:

- 2.1. Aprobar el Dictamen N° 015-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional el mismo que recomienda al Consejo Regional autorizar, vía Ordenanza Regional, la modificación del Reglamento de Organización y Funciones –ROF y la estructura orgánica del Hospital de Ventanilla, creándose el “Órgano de Control Institucional”, la “Unidad de Seguros” y la “Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación”, el mismo que consta de V Títulos, V Capítulos, veinticinco (25) Artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias, dos (02) Disposiciones Transitorias y el Anexo 1: Organigrama Estructural; los mismos que deberán formar parte integrante de la respectiva Ordenanza Regional; de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 30º y el inciso e), del Artículo 28º del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM

Pasa a la Orden del Día



- 2.2. Aprobar el Dictamen N° 016-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional el mismo que recomienda al Consejo Regional autorizar la transferencia en la modalidad de donación de Ciento Noventa y Tres (193) bienes muebles de propiedad del IEPM "Colegio Militar Leoncio Prado", valorizados en S/ 19,059.50, descritos en el Anexo N° 01 de la Resolución Directoral General N° 341-CMLP-2016-D/ADM, expedido por la Dirección de dicha Institución Educativa, a favor de la Asociación "EMAUS Madre Maravillas de Jesús".

Pasa a la Orden del Día

III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

El Consejero Delegado cedió el uso de la palabra al Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué quien solicitó se le informe la labor que han desarrollado los cuatro abogados de este Consejo Regional con relación a la reforma del Reglamento Interno del Consejo Regional, para cuyo efecto se les otorgó un plazo de 15 días calendarios para la formulación del Proyecto en mención.

Hizo uso de la palabra el Abog. Víctor Manuel Portilla, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao para señalar que el día de mañana se les estará entregando a todos los miembros del Consejo Regional una propuesta de reforma del Reglamento Interno del Consejo Regional, con documento y a sus correos electrónicos para que puedan hacer sus aportes y sugerencias. El proyecto de reforma del Reglamento Interno del Consejo Regional ya está culminado, hemos revisado más de doce Reglamentos a nivel nacional y hemos adecuado el nuestro a lo sugerido por el pleno del Consejo Regional.

El Consejero Regional Sr. Kurt Woll señaló que este proyecto de reforma del Reglamento Interno del Consejo Regional nos permitirá hacer una mejor fiscalización de la que ya hemos hecho a pesar de todas las trabas que han existido.

Hizo uso de la palabra al Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué quien señaló que hasta ahora no ha escuchado el resultado de la persona que se contrató para la entrega del acervo documentario al Archivo Central. Estamos atrasados desde el año 2007.

Hizo uso de la palabra el Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao para señalar que antes del inicio de la Semana Santa se culminó el integro del Archivo, desde el Año 2007, trabajo que nadie antes había realizado y que ya se culminó. Estamos al día y ya podemos trasladar todo el Acervo Documentario de la Secretaría General al área que corresponde.

Hizo uso de la palabra al Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué para señalar que es importante ver que se están cumpliendo con las tareas encomendadas al Secretario del Consejo Regional.

El Consejero Delegado cumplió con felicitar al Secretario del Consejo Regional encomendándole que el día que se haga la entrega formal de todo el Acervo Documentario se comunique al pleno del Consejo Regional.

El Consejero Regional Sr. Kurt Woll indicó que la Secretaría del Consejo Regional a cargo del Abog. Víctor Manuel Portilla y demás colaboradores, en los últimos tres meses las cosas están

caminando mejor. Señaló que el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao tiene un Secretario de lujo.

En este estado el Consejero Regional Sr. Eric Cornejo Ríos solicitó que se apruebe en el pleno del Consejo Regional se cite a la Gerencia Regional de Infraestructura a fin que informe sobre la situación actual del Proyecto Costa Verde.

El Consejero Delegado en este estado solicitó se vote a mano alzada a fin que pase a la Orden del Día el pedido del Consejero Regional Sr. Eric Cornejo Ríos. El Consejo Regional aprobó por unanimidad pasar a la Orden del Día el pedido del Consejero Regional Sr. Cornejo Ríos.

Asimismo el Consejero Regional Sr. Eric Cornejo Ríos solicitó se cite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que nos explique la situación actual del Gobierno Regional a raíz del Congelamiento de Cuentas, pues es necesario entender hasta qué punto esta medida puede frenar el andar del Gobierno Regional.

Señaló el Consejero Delegado que habiendo previsto que resultaría necesario que se nos dé una explicación sobre este tema, he citado al Gerente General Regional y al Tesorero para que nos expliquen sobre este tema.

Hizo uso de la palabra el Consejero Regional Sr. Kurt Woll a fin de solicitar que se ratifique en todos sus extremos el Acuerdo del Consejo Regional N° 000050 del 25 de de junio del 2015, por el cual se aprobó recomendar a la Gerencia General Regional se realicen las coordinaciones necesarias a fin de proponer el inicio de los trabajos de elaboración del Plan de Desarrollo Regional al 2035.

El Consejero Delegado en este estado solicitó se vote a mano alzada a fin que pase a la Orden del Día el pedido del Consejero Regional Sr. Kurt Woll. El Consejo Regional aprobó por unanimidad pasar a la Orden del Día el pedido del Consejero Regional Sr. Kurt Woll.

Hizo uso de la palabra Consejero Regional Sr. Eric Cornejo Ríos para solicitar que la Gobernación informe ante el Consejo Regional sobre las medidas tomadas con respecto a funcionarios o cambios en el manejo de cada una de la Gerencias.

El Consejero Delegado dispuso que la Secretaría del Consejo Regional remita un documento a la Gobernación a fin de solicitarle nos informe sobre los cambios adoptados al asumir su gestión.

Asimismo el Consejero Delegado indicó que ha llegado a su Despacho una Carta Notarial con fecha 11 de abril del presente año, suscrita por los representantes de las empresas Rossetti SAC Y R&G SEGURIDAD E. HIGIENE INDUSTRIAL S.A.C., acerca del Acuerdo Regional N° 000079 del 21 de julio del 2016

En este estado, el Consejero Delegado dispuso que el Abog. Julio Aste Gordillo de lectura a las conclusiones de la Carta Notarial antes mencionada:

“Por las razones enunciadas, mediante la presente carta notarial vamos a agotar la vía administrativa solicitándole que en el plazo de 15 días útiles se sirva cumplir con la Ley y con el Acuerdo de fecha 21 de julio del 2016, procediendo a la venta de las parcelas a favor de nuestras representadas y a cumplir con la Ley de Transparencia, bajo apercibimiento de recurrir a los





Procesos Constitucionales de Cumplimiento de Habeas Data (no otorgaron copias ni publicaron Acuerdo en forma completa); P Contencioso Administrativo; Juez Civil para la indemnización por daños y perjuicios correspondiente y a la Justicia Penal a fin de que se sancionen ejemplarmente todas las responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal que ello genera.”

Indicó el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué que el Consejo Regional tiene que contestar esta Carta Notarial, para los efectos de dar respuesta en lo que a nosotros nos compete, haciendo mención que nosotros hemos cumplido con su pedido en la forma debida y dentro del término legal correspondiente, no habiendo infringido ninguna norma de orden administrativa, de orden contencioso administrativo ni mucho menos de orden penal, toda vez que nuestra labor culminó con la autorización de transferencia dada mediante Acuerdo del Consejo Regional del 21 de julio del 2016, habiéndose sido remitido a la instancia correspondiente.

El Consejero Delegado dispuso que la Secretaría del Consejo Regional, con el apoyo del Consejero Abog. Arturo Ramos Sernaqué, den respuesta a la Carta Notarial en cuestión

En este estado, el Consejero Delegado hizo pasar a la Sala de Sesiones del Consejo Regional “Moisés Woll Dávila” al Mag. Jorge Linares y al Tesorero del Gobierno Regional Sr. Víctor Paredes, a fin que expliquen acerca del congelamiento de las cuentas del Gobierno Regional del Callao.

El Consejero Delegado cedió el uso de la palabra al Gerente General Regional Mag. Jorge Linares, acerca del congelamiento de las cuentas del Gobierno Regional. Hizo uso de la palabra el Consejero Regional Sr. Eric Cornejo para preguntarle al Gerente General hasta que punto afecta esta medida a la gestión.

Hizo uso de la palabra el Gerente General Regional para informar al Consejo Regional de una situación bastante delicada y complicada desde el punto de vista financiero que va a poner a prueba una vez más la capacidad de gestión. Debido a la presión mediática, el Gobernador Dr. Félix Moreno Caballero está afrontando la privación de su libertad, como acto consecuente, la Contraloría General de la República, en un comunicado que hizo a través de su página web, el día miércoles en horas de la tarde, informó que estaba procediendo a solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas suspender las cuentas bancarias de los Gobiernos Regionales, medida que se encuentra prevista en la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.

Si bien es cierto esto fue un comunicado, la medida se materializó en el transcurso del día miércoles. Entonces desde el día miércoles al día de hoy hemos podido corroborar que efectivamente que estamos con las cuentas del Gobierno Regional del Callao congeladas.

El Lic. Daniel Sánchez se apersonó al Ministerio de Economía y Finanzas en compañía del Tesorero de la Institución, para los efectos de tomar conocimiento de los ámbitos de esta medida.

El procedimiento tiene una base legal que es la Ley N° 30231, en el cual se establece el procedimiento del congelamiento. Este congelamiento, siguió con el uso de la palabra el Gerente General Regional, ha sido a pedido de la Contraloría y se ha materializado a través del Dpto. de Tesorería del MEF. Durante un plazo de 30 días va a ver un congelamiento de cuentas y solo se va a poder pagar las planillas, pagos previsionales, jubilados, CAS, servicios públicos, cargas sociales, seguros, internet, limpieza, seguridad de la institución, arbitrios.

La medida es del 15 de abril al 15 de mayo, pero se puede prorrogar hasta 30 días más. La primera medida que hemos tomado es mandar un oficio tanto a la Contraloría como al MEF para señalar: primero, la situación de los locadores, estamos preocupados por ellos, que son nuestra principal prioridad; los locadores por mandato judicial; y, tercero, las obras en ejecución.

Informó el Gerente General Regional que al día de hoy no nos llega aún de manera oficial el comunicado.

El Consejero Regional Sr. Eric Cornejo le preguntó al Gerente General Regional a través de la Presidencia qué obras se verían afectadas con esta medida. El Gerente General Regional que en todas las obras que se vienen ejecutando van a ver problemas si es que se presentan valorizaciones, pues el atraso en el pago de estas generará mayores gastos generales.

El Consejero Regional Sr. Eric Cornejo solicitó a través de la Presidencia que el Gerente General Regional remita al Consejo Regional copia de los Oficios dirigidos tanto a la Contraloría General de la República como al Ministerio de Economía y Finanzas.

El Sr. Víctor Paredes procedió a explicar los alcances de la Ley N° 30231.

IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

El Consejero Regional Sr. Cornejo, en su calidad de Presidente de la Comisión de Administración Regional, procedió a dar lectura a los Dictámenes presentados en la Estación de Despacho:

- Dictamen N° 015-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional el mismo que recomienda al Consejo Regional autorizar, vía Ordenanza Regional, la modificación del Reglamento de Organización y Funciones –ROF y la estructura orgánica del Hospital de Ventanilla, creándose el “Órgano de Control Institucional”, la “Unidad de Seguros” y la “Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación”, el mismo que consta de V Títulos, V Capítulos, veinticinco (25) Artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias, dos (02) Disposiciones Transitorias y el Anexo 1: Organigrama Estructural; los mismos que deberán formar parte integrante de la respectiva Ordenanza Regional; de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 30º y el inciso e), del Artículo 28º del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM
- Dictamen N° 016-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional el mismo que recomienda al Consejo Regional autorizar la transferencia en la modalidad de donación de Ciento Noventa y Tres (193) bienes muebles de propiedad del IEPM “Colegio Militar Leoncio Prado”, valorizados en S/ 19,059.50, descritos en el Anexo N° 01 de la Resolución Directoral General N° 341-CMLP-2016-d/ADM, expedido por la Dirección de dicha Institución Educativa, a favor de la Asociación “EMAUS Madre Maravillas de Jesús”.

En este estado el Presidente de la Comisión de Administración procedió a indicar que ambos Dictámenes fueron aprobados por unanimidad y que cuentan con los informes técnicos sustentatorios y legales que avalan su procedencia.



El Dr. David Gonzáles Director del Hospital de Ventanilla y el Director del I.E.P.M. del "Colegio Militar Leoncio Prado" sustentaron brevemente ante el Consejo Regional ambos Dictámenes, luego de explicarlos a plenitud ante la Comisión de Administración Regional.

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones se procedió a la votación a mano alzada, aprobándose por unanimidad, los Dictámenes presentados por la Comisión de Administración Regional.

Asimismo, ante el pedido del Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller, se aprobó por unanimidad emitir un Acuerdo del Consejo Regional a fin de ratificar en todos sus extremos el Acuerdo del Consejo Regional N° 000050 del 25 de de junio del 2015, por el cual se aprobó recomendar a la Gerencia General Regional se realicen las coordinaciones necesarias a fin de proponer el inicio de los trabajos de elaboración del Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2035, con el fin de procurar el ordenamiento territorial de la Provincia Constitucional del Callao, proyectado al bicentenario conjuntamente con los perfiles de los proyectos principales asociados que permitan la inversión pública privada asegure mejorar los estándares de calidad de vida actuales de la población chalaca.

Del mismo, se aprobó por unanimidad lo siguiente:

- Citar a la próxima Sesión Ordinaria a la Gerente Regional de Infraestructura a fin que explique ante el Consejo Regional la situación actual del Proyecto Costa Verde
- Que la Secretaría del Consejo Regional remita un documento al Gobernador (e) a fin que tenga a bien informar al Consejo Regional sobre los cambios efectuados al iniciar su gestión

Se aprobaron los siguientes Acuerdos del Consejo Regional, por unanimidad de los miembros presentes a la Sesión del Consejo Regional del día de hoy:

4.1. El Dictamen N° 015-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional

VISTOS:

El Informe N° 034-2017-GRC/HV/OAJ del Jefe de Asesoría Jurídica del Hospital Ventanilla; el Memorando N° 099-2017-GRC/DHV/UPE Informe Técnico Sustentatorio N° 001 – 2017 – GRC/DHV/UPE del Jefe de la Unidad de Planeamiento del Hospital de Ventanilla; el Informe N° 009-2017-GRC/DIRESA/OEPE/UO del Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la DIRESA - CALLAO; el Informe N° 056-2017-GRC/DIRESA/OEPE/UO de la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la DIRESA – CALLAO; el Oficio N° 1438-2017-GRC/DIRESA/DG/OEPE del Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA –CALLAO; el Informe N° 011-2017-GRC/GRRPPAT/ORE-CMN y el Memorandum N° 1021-2017-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 002-2017-GRC/GAJ/HAC y Informe N° 0400-2017-GRC/GAJ el de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 015-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional, así mismo reglamentan materias de su competencia;

Que, el Artículo. 15º, sobre las atribuciones del Consejo Regional, dispone en su literal a), que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 9º literal a) del antes citado cuerpo normativo, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para *“Aprobar su Organización Interna y su Presupuesto”*;

Que, el Artículo 9° de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, establece las dimensiones de las autonomías políticas, administrativas y económicas de los Gobiernos Regionales y en su inciso 9.2. especifica que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente;

Que, el Decreto Supremo N° 043 – 2006 – PCM aprueba los *“Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública”*, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión y objetivos; que contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas;

Que, la Resolución Ministerial N° 616 – 2003 – SA/DM *“Aprueba el Modelo de Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales”*. Dentro de este modelo de organización y de acuerdo a su complejidad, considera tres (3) niveles: a) Hospitales de Alta Complejidad, b) Hospitales de Mediana Complejidad y c) Hospitales de Baja Complejidad;

Que, mediante el Informe Técnico Sustentatorio N° 001 – 2017 – GRC/DHV/UPE de fecha 27 de Marzo del 2017, la Unidad de Planeamiento del Hospital de Ventanilla, propone y sustenta la modificación de su Reglamento de Organización y Funciones – ROF y de su Estructura Orgánica para crear tres (03) áreas: *“Órgano de Control Institucional”*, *“Unidad de Seguros”* y *“Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación”* de conformidad con la normatividad vigente, especialmente con la Resolución Ministerial N° 616 – 2003 – SA/DM donde se establece que como Hospital de Baja Complejidad categoría II-1, le corresponde solo dos niveles organizacionales: siendo los órganos de primer nivel organizacional la Dirección Ejecutiva y el Órgano de Control Institucional y los órganos del segundo nivel organizacional, son las unidades orgánicas denominadas Unidades y Servicios. Asimismo, las modificaciones propuestas, tienen sustento legal en el Decreto Supremo N° 043 – 2006 – PCM *“Aprueban Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones –ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública”*, en la Resolución Ministerial N° 616 – 2003 – SA/DM *“Aprueban el Modelo de Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales”*; en la Resolución de Contraloría N° 163 – 2015 –CG que aprueba la Directiva N° 007 – 2015 – CG/PROCAL *“Directiva de los Órganos de Control Institucional”*, y en lo establecido por la Ley N° 29344 *“Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud”*;





Que, con Oficio N° 379 – 2017 – GRC/HRC / UPE, de fecha 27 de Marzo del 2017, el Director del Hospital de Ventanilla, remite a la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA, la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, y el Informe Técnico Sustentatorio, solicitando emitir opinión al respecto;

Que, mediante Informe N° 009 – 2017 – GRC/DIRESA/OEPE/UO, de fecha 28 de Marzo del 2017, la Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa a la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la DIRESA, que después de la revisión efectuada a la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF y de su estructura orgánica; recomienda sea elevado a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, para proseguir su trámite de aprobación;

Que, mediante el Oficio N° 1438 – 2017 – GRC/DIRESA/DG/OEPE de fecha 29 de Marzo del 2017, el Director Regional de la DIRESA – CALLAO, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, la Ficha Técnica y el Informe del Sustento Técnico del Hospital de Ventanilla;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorándum N° 1021 – 2017–GRC/GRPPAT, de fecha 04 de Abril del 2017 a través del Informe N°011 – 2017 – GRC/GRPPAT/ORE – CMNde fecha 03 de Abril del 2017, opina que resulta técnicamente procedente la propuesta formulada por el Hospital de Ventanilla para modificar su Reglamento de Organización y Funciones – ROF y su estructura orgánica, creándose el “Órgano de Control Institucional”, la “Unidad de Seguros” y la “Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación”. La propuesta ha sido elaborada de conformidad con la normatividad vigente al respecto, es decir, lo dispuesto en el Artículo 30º y el inciso e) del Artículo 28º **delos** “Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones –ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública” **aprobado mediante** Decreto Supremo N° 043 – 2006 – PCM, la Resolución Ministerial N° 616 – 2003 – SA/DM” **Aprueban el Modelo de Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales**”, la Resolución Ministerial N° 546 – 2011/MINSA que Aprueba la Norma Técnica de Salud NTS N°021 – MINSA/DGSP – V.03) “Categorías de Establecimientos del Sector Salud”, la Resolución Ministerial N° 489 – 2005/MINSA que aprueba la “N.T. N° 031 – MINSA / DGSP– V.01”Norma Técnica de los Servicios de Cuidados Intensivos e Intermedios” y la Resolución de Contraloría N° 163 – 2015 –CG que aprueba la Directiva N° 007 – 2015 – CG/PROCAL “Directiva de los Órganos de Control Institucional”, y de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29344 “Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud”;

Que, mediante el Informe N° 002– 2017 – GRC/GAJ/HAC y el Informe N° 0400 – 2017 – GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, en uso de sus atribuciones opina que resulta procedente se apruebe la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Hospital de Ventanilla, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30º y el inciso e) del Artículo 28º **de los** “Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones –ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública” **aprobado mediante** Decreto Supremo N° 043 – 2006 – PCM;

Que, por Dictamen N° 015-2017-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF y

la Estructura Orgánica del HOSPITAL DE VENTANILLA, creándose el “Órgano de Control Institucional”, la “Unidad de Seguros” y la “Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación”, el cual consta de V Títulos, V Capítulos, Veinticinco (25) Artículos, Dos (02) Disposiciones Complementarias, Dos (02) Disposiciones Transitorias y el Anexo 1: Organigrama Estructural; los mismos que deberán formar parte integrante de la respectiva Ordenanza Regional; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el **Dictamen Nº 015-2017-GRC/CR-CA** de la Comisión de Administración Regional; **en consecuencia** aprobar, vía Ordenanza Regional, la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la Estructura Orgánica del HOSPITAL DE VENTANILLA, creándose el “Órgano de Control Institucional”, la “Unidad de Seguros” y la “Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación”, el cual consta de V Títulos, V Capítulos, Veinticinco (25) Artículos, Dos (02) Disposiciones Complementarias, Dos (02) Disposiciones Transitorias y el Anexo 1: Organigrama Estructural; los mismos que deberán formar parte integrante de la respectiva Ordenanza Regional; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.2. El Dictamen Nº 016-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional

VISTOS:

La Carta de fecha 04 de agosto del 2016 de la Asociación EMAÚS Madre Maravillas de Jesús; el Informe Técnico Nº 007-OCP-D/A-IEPM-CMLP-2016 del Jefe de la Oficina de Control Patrimonial del I.E.P.M Colegio Militar Leoncio Prado; el Oficio Nº 134-O/A-CMLP-2016 y el Oficio Nº 033-O/A-CMLP-2017 de la Dirección del I.E.P.M. Colegio Militar Leoncio Prado; el Informe Nº 904-2016-GRC/GA-OGP y el Informe Nº 955-2016-GRC/GA-OGP y el Informe Nº 338-2016-GRC/GGR-OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Memorandum Nº 1178-2016-GRC/GA y el Memorando Nº 1237-2016-GRC/GA y el Informe Nº 342-2017-GRC/GA de la Gerencia de Administración; el Oficio Nº 001-2017/ABAST-CP-OAlYE-DREC de la Oficina de Control Patrimonial de la Dirección Regional de Educación del Callao y el Oficio Nº 590-2017-DIR-ADM-ABAST-UGEL-VENTANILLA de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla; el Informe Nº 0399-2017-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen Nº 016-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley Nº 29151, establece en su Artículo 9º que, “los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su



propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (...)", esto en conformidad con el Artículo 5° de la referida ley la cual prescribe que el Sistema Nacional de Bienes Estatales, es el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan los bienes estatales, en los niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente;

Que, el Reglamento de la citada Ley, contempla a la donación, materia del presente, como un acto de disposición, por el cual el Estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, los Gobiernos Regionales, que han asumido las competencias y las demás entidades públicas, aprueban acciones que implican desplazamiento del dominio de los bienes estatales, conforme lo prescribe el literal c) del Artículo 4° de la Ley N° 29151;

Que, de conformidad con lo previsto por el numeral 2.1 del Artículo 2° de la Directiva N° 009-2002/SBN, que regula el "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado" señala que: "Por la donación, la entidad pública conviene en transferir gratuitamente la propiedad de un bien mueble dado de baja a favor de entidades públicas o privadas"; en atención a ello, resultaría de aplicación para el caso de la solicitud de donación de bienes muebles la citada directiva, siendo necesario que previamente la entidad donante cuente con las resolución administrativa en la cual haya sido aprobada la baja del bien materia de donación, esto en estricto cumplimiento de la normatividad vigente;

Que, mediante 04 de agosto del 2016 la Asociación EMAÚS Madre Maravillas de Jesús solicita ante la Dirección del Colegio Militar Leoncio Prado la donación de bienes muebles dados de baja;

Que, el Informe Técnico N° 007-OCP-D/A-IEPM-CMLP-2016 del Jefe de Control Patrimonial del I.E.P.M. Colegio Militar Leoncio Prado, opina que resulta procedente la transferencia en la modalidad de donación de Ciento Noventa y Tres (193) bienes muebles, valorizados en S/ 19,059.50, dados de baja mediante Resolución Directoral General N° 341-CMLP-2016-D/ADM, expedido por la Dirección de dicha Institución Educativa descritos en el Anexo N° 01 de la misma;

Que, el Artículo 34° del Reglamento de la Ley N° 29151, que establece que "todos los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes estatales deben estar sustentados por la entidad que los dispone mediante un Informe Técnico - Legal que analice el beneficio económico y social para el Estado (...)". Bajo este contexto, es menester indicar la importancia de que la unidad responsable del acto de disposición haga advertir sobre algunas deficiencias del mismo o por el contrario se pronuncie sobre la procedencia;

Que, en tal sentido, el Informe N° 904-2016-GRC/GA-OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial de esta Corporación Regional, responsable de los actos de disposición, ha sido concreta al manifestar lo siguiente:

"Por lo expuesto, el expediente cuenta con Informe Técnico-Legal N° 007-OCP-D/A-IEPM-CMLP-2016 que está de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, así como en la Directiva N° 001-2005/SBN, aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN de la Superintendencia de Bienes Estatales; en este sentido nos adherimos a los términos de dicho informe, por encontrarlos conforme a las normas citadas..."

Que, habiendo el área encargada manifestado la procedencia de la misma, debe entenderse que esta ha sido revisada y evaluada en su integridad conforme a la normatividad vigente, mas aun

cuando el Artículo 11º del Reglamento de la Ley Nº 29151 establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, es importante tener en consideración lo previsto en la Ley Nº 27995, Ley que establece Procedimientos para Asignar Bienes dados de Baja por las Instituciones Públicas a favor de Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza; en efecto y en atención a lo señalado en la Resolución Directoral General Nº 341-CMLP-2016-D/ADM de fecha 01 de agosto del 2016, que aprueba la baja en el Patrimonio de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Leoncio Prado", por la causal de Mantenimiento o reparación onerosa de 193 bienes muebles, estos no son de gran utilidad para el Sistema Educativo. Asimismo, es pertinente indicar que a la fecha, no se tiene conocimiento sobre la existencia de alguna solicitud amparada en dicha ley;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 399-2017-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta procedente aprobar la Transferencia en la Modalidad de Donación de 193 bienes muebles a favor de la Asociación EMAÚS Madre Maravillas de Jesús, solicitada por el I.E.P.M Colegio Militar Leoncio Prado, de acuerdo a la evaluación del expediente y la verificación insitu de los bienes materia de la donación, por estar de acuerdo a la normatividad vigente aplicable para el caso; previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen Nº 016-2017-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional aprobar la Transferencia en la modalidad de Donación de Ciento Noventa y Tres (193) bienes muebles de propiedad del IEPM "Colegio Militar Leoncio Prado", valorizados en S/ 19,059.50, descritos en el Anexo Nº 01 de la Resolución Directoral General Nº 341-CMLP-2016-D/ADM, expedido por la Dirección de dicha Institución Educativa, a favor de la Asociación "EMAUS Madre Maravillas de Jesús"; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el **Dictamen Nº 016-2017-GRC/CR-CA** de la Comisión de Administración Regional; **en consecuencia**, transfírase, en la Modalidad de Donación Ciento Noventa y Tres (193) bienes muebles de propiedad del IEPM "Colegio Militar Leoncio Prado", valorizados en S/ 19,059.50, descritos en el Anexo Nº 01 de la Resolución Directoral General Nº 341-CMLP-2016-D/ADM, expedido por la Dirección de dicha Institución Educativa, a favor de la Asociación "EMAUS Madre Maravillas de Jesús" por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración, a la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia General Regional y a la Dirección de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Leoncio Prado", el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.3. El pedido del Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller.

**VISTO:**

El pedido del Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller, en Sesión del Consejo Regional del 18 de abril del 2017;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario realizar las coordinaciones necesarias que permitan proponer la actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2021, con la finalidad de contar con un Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2035, para el ordenamiento territorial de la Provincia Constitucional del Callao; proyectado al bicentenario conjuntamente con los perfiles de los proyectos principales asociados que permitan que la inversión pública privada aseguren mejorar los estándares de calidad de vidas actuales;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Ratificar en todos sus extremos el Acuerdo del Consejo Regional N° 000050 del 25 de junio del 2015, por el cual se aprobó recomendar a la Gerencia General Regional se realicen las coordinaciones necesarias a fin de proponer el inicio de los trabajos de elaboración del Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2035, con el fin de procurar el ordenamiento territorial de la Provincia Constitucional del Callao, proyectado al bicentenario conjuntamente con los perfiles de los proyectos principales asociados que permitan la inversión pública privada asegure mejorar los estándares de calidad de vida actuales de la población chalaca.
2. Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Siendo las 16:35 horas del 18 de abril del 2017 y no habiendo más asunto que tratar, el Consejero Delegado levantó la Sesión.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. VICTOR MANUEL PORTILLA FLORES
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SR. OSCAR ARAUJO SANCHEZ
CONSEJERO DELEGADO